

RESOLUCIÓN No. 456 DE 2018 HOJA No. 2 de 4

" Por la cual se declara una insubsistencia, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON "

3. Ostentar la condición de prepensionados en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

4. Tener la condición de empleado amparado con fuero sindical." (Negrilla y subrayado nuestro)

Que el artículo 2.2.12.1.1.1. del señalado Decreto define taxativamente cada una de las personas objeto de protección legal, así como el artículo 2.2.12.1.2.2 establece el trámite y reglas para hacer efectiva la estabilidad laboral señalada.

Que en la actualidad el citado empleo está provisto mediante nombramientos en encargo a través de los siguientes actos administrativos:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	RESOLUCION	FECHA
DELGADILLO GUTIERREZ ELVIA MATILDE	51634643	368	28/10/2014
MANRIQUE LEON ANA YOLANDA	51573495	185	23/06/2008

Que para el caso de la señora DELGADILLO GUTIERREZ ELVIA MATILDE, se verificó que no cumple con ninguna de las condiciones señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del párrafo segundo del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017.

Que para el caso de la señora MANRIQUE LEON ANA YOLANDA, se verificó que no cumple con ninguna de las condiciones señaladas en los numerales 1, 2, 3 y 4 del párrafo segundo del artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 648 de 2017.

Que los encargos anteriormente mencionados deben darse por terminado.

Que los cargos titulares de las funcionarias se encuentran provistos en provisionalidad a través de los siguientes actos administrativos:

APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	RESOLUCION	FECHA
ANDRADE AROCA JOSE DISNEY	79267933	247	10/10/2012
GODOY MARTINEZ MARTA LUCIA	59674400	426	18/06/2015

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, realizado al funcionario ANDRADE AROCA JOSE DISNEY, identificado con la cédula de ciudadanía número 79267933, a partir de la fecha en que la funcionaria MANRIQUE LEON ANA YOLANDA, identificada con la cédula de ciudadanía número 79490051, regrese al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar insubsistente el nombramiento en provisionalidad en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 01, realizado a la funcionaria GODOY MARTINEZ MARTA LUCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 59674400, a partir de la fecha en que la funcionaria DELGADILLO GUTIERREZ ELVIA MATILDE, identificada con la cédula de ciudadanía número 51634643, regrese al mismo.

RESOLUCIÓN No. 456 DE 2018

" Por la cual se declara una insubsistencia, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON "

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 431 de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las entidades del sector central, descentralizado y entes de control del Distrito Capital.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución 20182130083245 del 09 de agosto de 2018, *"por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer (1) una vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 34845, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, del Sistema General de Carrera del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud - IDIPRON, ofertado a través de la Convocatoria No. 431 de 2016 – Distrito Capital y se declara desierto el concurso para una (1) vacante del mismo empleo"*.

Que dicha lista adquirió firmeza el día 27 de agosto de 2018 de acuerdo con el oficio remitido por la CNSC con radicado 20182130472231 del 27 de agosto de 2018, y lo publicado en el Banco Nacional de la lista de elegibles de la CNSC.

Que el artículo Primero de la precitada Resolución conforma la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa, identificada con el código OPEC No. 34845, denominado Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, en la que figura en primer lugar el señor TORRES GUERRERO RIGOBERTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79490051.

Que con la expedición del Decreto 648 de 2017, se condensó el precedente jurisprudencial vigente sobre la protección especial de cierto tipo de personas, las cuales son claramente descritas por el Artículo 2.2.12.1.2.1. que señala:

"Destinatarios. No podrán ser retirados del servicio las madres o padres cabezas de familia sin alternativa económica, las personas con limitación física, mental, visual o auditiva, y los servidores que cumplan la totalidad de los requisitos de edad y tiempo de servicio para disfrutar de su pensión de jubilación o de vejez, en el término de tres (3) años, según las definiciones establecidas en el artículo 2.2.11.3.1.1 del presente decreto" (Negrilla nuestra)

Que por su parte, la misma norma en su artículo 2.2.5.3.2., parágrafo 2º. en cuanto a la provisión de empleos de carrera, señaló:

"Parágrafo 2º. Cuando la lista de elegibles elaborada como resultado de un proceso de selección esté conformada por un número menor de aspirantes al de empleos ofertados a proveer, la administración, antes de efectuar los respectivos nombramientos en periodo de prueba y retirar del servicio a los provisionales, deberá tener en cuenta el siguiente orden de protección generado por:

1. Enfermedad catastrófica o algún tipo de discapacidad.

2. Acreditar la condición de padre o madre cabeza de familia en los términos señalados en las normas vigentes y la jurisprudencia sobre la materia.

104

RESOLUCIÓN No. 456 DE 2018 HOJA No. 3 de 4

" Por la cual se declara una insubsistencia, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON "

ARTÍCULO TERCERO.- Dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria DELGADILLO GUTIERREZ ELVIA MATILDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51634643, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, a partir de la fecha en que el señor TORRES GUERRERO RIGOBERTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79490051, tome posesión del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 34845, de la Convocatoria 431 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO.- Dar por terminado el encargo realizado a la funcionaria MANRIQUE LEON ANA YOLANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51573495, en el cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, a partir de la fecha en que el señor TORRES GUERRERO RIGOBERTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79490051, tome posesión del cargo Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la planta de empleos del IDIPRON, provisto mediante OPEC 34845, de la Convocatoria 431 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO.- Nombrar en periodo de prueba al señor TORRES GUERRERO RIGOBERTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79490051, para desempeñar el cargo en Carrera Administrativa Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 03, de la planta de empleos del IDIPRON, con una asignación básica mensual de UN MILLON QUINIENTOS SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.506.059), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.6.25 Nombramiento en periodo de prueba del Decreto 1083 de 2015, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; la calificación debe ser como mínimo satisfactoria, evento en el cual el funcionario en periodo de prueba será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Al señor TORRES GUERRERO RIGOBERTO, de conformidad con el Decreto 648 de 2017 en su ARTÍCULO 2.2.5.1.6 "Comunicación y término para aceptar el nombramiento"; cuenta con el término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo; de igual manera como lo señala el ARTÍCULO 2.2.5.1.7 "Plazos para la posesión", aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar al señor ANDRADE AROCA JOSE DISNEY, identificado con cédula de ciudadanía No. 79267933, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO.- Comunicar a la señora GODOY MARTINEZ MARTA LUCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 59674400, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO.- Comunicar a la señora MANRIQUE LEON ANA YOLANDA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51573495, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Comunicar a la señora DELGADILLO GUTIERREZ ELVIA MATILDE, identificada con cédula de ciudadanía No. 51634643, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- Comunicar al señor TORRES GUERRERO RIGOBERTO, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 79490051, el presente acto administrativo.

Cra. 27A No. 63B – 07

Tel. 3100411

www.idipron.gov.co

Info: Línea 195



RESOLUCIÓN No. **456** DE 2018 HOJA No. 4 de 4

" Por la cual se declara una insubsistencia, se termina un encargo y se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un cargo de carrera administrativa en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON "

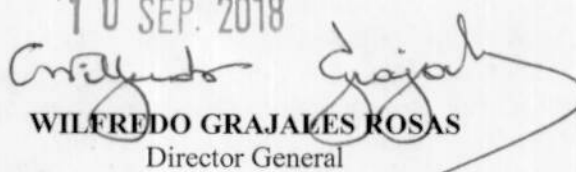
ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- El presente nombramiento se efectúa según certificación presupuestal expedida por el Área de Presupuesto.

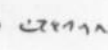
ARTÍCULO DECIMO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

10 SEP. 2018


WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

Proyectó: Constanza Barrera Piramanrique – Secretario 
Javier Bustamante Caro - Contratista 
Revisión Técnica: Esperanza Arenas– Responsable Área de Nomina y Liquidaciones 
Ligia Stella Rozo Reina – Asesor (E) Subdirección Técnica de Desarrollo Humano 
Revisión Jurídica: Camilo Andrés Cruz Bravo – Abogado Contratista 
Aprobó: Lemmy Humberto Solano Julio – Subdirector, Subdirección Técnica Desarrollo Humano 
Wilson Guzmán Olaya – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 